

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 48

Presentada por: Administración

Serie 1990-91

PARA CREAR LA OFICINA DE COMUNICACION SOCIAL, CREAR EL PUESTO DE DIRECTOR DE LA OFICINA COMUNICACION SOCIAL, ADSCRITO A LA OFICINA DEL ALCALDE, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

- Por Cuanto
- : Dentro de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Guaynabo en su estructura administrativa se hace necesaria la creación de una Oficina de Comunicación Social y por consiguiente, la creación del cargo de Director de la Oficina de Comunicación Social.
- Por Cuanto
- : Esta oficina realizará funciones de comunicación y contacto con la comunidad. Esta servirá o se encargará de difundir la información a toda la comunidad del Municipio de Guaynabo. Ya que se ofrecen un sin número de servicios los cuales no son propiamente difundidos. Esto conlleva publicidad usando todos los métodos modernos que existen.
- POR TANTO
- : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 10 DE OCTUBRE DE 1990.
- Sección 1ra.
- : Crear, como por la presente se crea, la Oficina de Comunicación Social adscrito a la oficina del Alcalde.
- Sección 2da.
- : Crear, como por la presente se crea, el puesto de Director de la Oficina de Comunicación Social.
- Sección 3ra.
- : Dicho puesto tendrá las siguientes funciones:
    - Redactar Comunicados de Prensa, Artículos y Columnas para medios de comunicación.
    - Redactar discursos y mensajes especiales de la Oficina del Alcalde.
    - Organizar Conferencias de Prensa y contactos con los medios de comunicación.
    - Producción de publicaciones informativas y educativas tales como "brochures", boletines y periódicos.
    - Coordinación de impresos.
    - Producir programas y mensajes en la Radio para informar y orientar a la comunidad.
    - Producir documentales y presentaciones audiovisuales.
    - Coordinar actos públicos.
    - Fomentar relaciones públicas con los representantes de la prensa.

*Presentaciones de programas municipales.*

*Coordinar con agencias de publicidad y productores independientes.*

*Organización de archivo de referencia.*

- Sección 4ta. : *Esta plaza será de confianza en virtud de la Ley de Personal del Servicio Público.*
- Sección 5ta. : *Este puesto estará asignado en la Escala 6 con una Retribución mensual de \$920.00 a \$1,415.00 en la escala retributiva propuesta a la Oficina Central de la Administración de Personal para su aprobación.*
- Sección 6ta. : *Este puesto de Director de Comunicación Social será pagado de la partida 22.10.01.111 - Sueldos Puestos de Confianza de la Oficina del Alcalde.*
- Sección 7ma. : *Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 18 de octubre de 1990.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

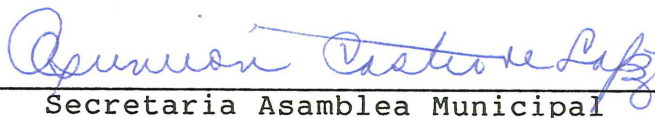
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 48, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 10 de octubre de 1990.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Hons. Juan Fuentes Rodríguez y Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., el día 18 de octubre de 1990.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los dieciocho días del mes de octubre del año mil novecientos noventa.

  
Secretaria Asamblea Municipal